



DECRETO DAEM N° 126

CHIGUAYANTE, 08 FEB. 2013

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 5 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividades Extraescolar N° 16, denominado "Planes de Superación 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1851 de 28 de Diciembre de 2012; el Ord. N° 01, de fecha 07 de Enero de 2013 de Coordinador de Educación Extraescolar; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Carla Barría Cisterna, C.I. 12.187.635-3, de fecha 07 de Enero de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Carla Barría Cisterna, C.I. 12.187.635-3, de fecha 07 de Enero de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que se irroga por el concepto indicado en el número precedente a la Cuenta 114.05.02.013 denominada "Planes de Superación"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 JOSE WONG BARBEDA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

Distribución

- Secretaria Municipal
  - Director de Control
  - DAEM (3)
  - Interesado
- JARV/JWB/SGN/COA/coa

  
 DIRECCION JURIDICA